



# LICITACIÓN PÚBLICA

## CONVOCATORIA AL PROCESO COMPETITIVO ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO POR \$735'000,000.00

El suscrito, Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios me permito extender a las Instituciones de Crédito autorizadas legalmente para operar en México a participar en el proceso competitivo y público para la contratación por parte del Estado de Jalisco de un nuevo financiamiento constitutivo de deuda pública directa hasta por la cantidad de \$735'000,000.00 (Setecientos treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), más el Fondo de Reserva que en su caso se proponga, de conformidad con el Decreto No. 25528/LX/15 (en adelante el "Decreto de Autorización"), que autorizó al Ejecutivo del Estado la adquisición de uno o más financiamientos por un monto de hasta \$3,800'000,000.00 (Tres mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.).

### Resumen de las Condiciones Generales de Contratación solicitadas:

Todas aquellas instituciones de crédito que deseen obtener la documentación relacionada con los Lineamientos y las Condiciones Generales de Contratación que regirán el presente proceso de adquisición podrán solicitar un ejemplar de las mismas, sin costo, a partir de la publicación de la presente, en el despacho del titular de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en el 3er piso del edificio ubicado en la calle de Pedro Moreno, No. 281, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, mediante solicitud por escrito en formato libre, dirigido al titular de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y a la atención del Lic. Jaime Ortiz González, quien puede ser contactado a través de los teléfonos 01-33-3668-1700, ext. 33256, así como a través del correo electrónico: jaime.ortiz@jalisco.gob.mx.

Sólo se evaluarán ofertas de financiamiento que cumplan con las Condiciones Generales de Contratación, que contemplan entre otros aspectos, los siguientes:

- a. **Irrevocabilidad.** Las propuestas deberán presentarse con el carácter de Irrevocables;
- b. **Vigencia.** Así mismo, deberán exponer la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 días naturales a partir de su presentación.
- c. **Monto.** Se recibirán ofertas por el monto total o parcial objeto de la presente invitación. Si la oferta que represente la tasa efectiva más baja no cubre el total del financiamiento solicitado, la diferencia se podrá contratar con la institución o instituciones que se determinen en siguiente lugar en función de tasa efectiva y así sucesivamente.
- d. **Plazo de Pago.** 20 (veinte) años contados a partir de la primera disposición de los recursos o de la firma del contrato; por lo anterior, no se recibirán ofertas que propongan un plazo de pago inferior.
- e. **Perfil de Amortizaciones.** Se solicita un periodo de gracia de 12 meses y un perfil de amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas de capital conforme a la tabla de amortización específica fijadas en las Condiciones Generales.
- f. **Plazo de Disposición.** En atención a las características de los proyectos de inversión el Estado ha determinado conveniente un plazo de disposición no menor a 120 días.
- g. **Disponibilidad de los Recursos.** Se deberá hacer mención que una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del Crédito en una o varias disposiciones.
- h. **Condiciones previas para la disposición de los recursos.** En su oferta, las instituciones de crédito interesadas en otorgar el financiamiento deberán especificar las condiciones precedentes que el Estado deberá satisfacer para disponer de los recursos.
- i. **Mecanismo de Fuente de pago.** La institución de crédito deberá considerar el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado administrativamente con el Número F/2001874, celebrado con fecha 08 de julio de 2011 por el Estado de Jalisco, como Fideicomitente, con Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, División Fiduciaria, como Fiduciario, contrato que fue modificado mediante la celebración del Primer Convenio Modificatorio de fecha 21 de marzo de 2013 o aquel fideicomiso en que esa Institución hubiera inscrito créditos previamente otorgados al Estado.
- j. **Fuente de Pago o Garantía:** Afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28); esta Secretaría a determinado como límite máximo superior de afectación un porcentaje de hasta el 1.4% el cual representa un aforo mínimo de hasta 2.5 (dos punto cero cinco veces) respecto del servicio mensual de deuda del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado el monto del primer pago de capital previsto en el perfil de pagos.
- k. **Condiciones Jurídicas.** El Estado ha determinado exigir en el presente proceso las siguientes especificaciones:
  - i. Incorporar al contrato de crédito que documente la operación, un periodo de cura mínimo de 30 días naturales para el cumplimiento de obligaciones de hacer que por su naturaleza no deban constituir causas de vencimiento anticipado;
  - ii. Diferenciar las obligaciones de hacer y no hacer que tendrán como efecto la aceleración del crédito de aquellas que impliquen un vencimiento anticipado, sin perjuicio de que la aceleración del crédito pueda por sí misma en un periodo determinado dar lugar al vencimiento anticipado del mismo;
  - iii. No se recibirán ofertas que incluyan cláusulas de eventos cruzados de aceleración o vencimiento anticipado, salvo que se limiten a financiamientos constitutivos de deuda pública inscritos en el mismo mecanismo de fuente de pago propuesto;
  - iv. Si la institución de crédito plantea incluir en su contrato alguna cláusula de incremento de costos, de manera proporcional para el Estado, deberá preverse que en caso de actualización de dicho supuesto y que no se alcance un acuerdo con el Estado, este tendrá derecho a pagar anticipadamente el financiamiento sin penalidad alguna, en un plazo no menor de 90 (noventa) días;
  - v. No se aceptarán cláusulas que impliquen que la Institución financiera conserve el derecho de restricción o denuncia del crédito más allá del plazo de disposición.
  - vi. En el supuesto que la institución desee incluir indicadores financieros vinculados a las finanzas públicas del Estado, deberá indicar con claridad los términos de los mismos y su fórmula o forma de cálculo y determinación, así como el resultado de su aplicación al momento de presentar su oferta, con base en la información financiera disponible del Estado. En este caso se requiere un término o plazo de cura específico para el caso de un futuro incumplimiento a las razones financieras propuestas de al menos 180 (ciento ochenta) días a partir de que se notifique su incumplimiento.

Las ofertas deberán exponer todos los costos asociados requeridos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento u obligación adicional que deba cubrir el Estado, tal es el caso de: Comisiones (Por Apertura, Estructuración, Retiro, por disponibilidad, anualidades, entre otros), y presentarse en dos sobres cerrados **PRIMER SOBRE:** "Respuesta a la invitación para el otorgamiento de financiamiento de largo plazo formulada con fecha 7 de junio de 2016 - Condiciones Generales de Contratación." y **SEGUNDO SOBRE:** "Respuesta a la invitación para el otorgamiento de financiamiento de largo plazo formulada con fecha 7 de junio de 2016 - Oferta Económica", conforme a lo establecido en los Lineamientos del presente proceso.

Es responsabilidad de las instituciones de crédito interesadas en participar en el proceso tramitar y obtener oportunamente los Lineamientos y las Condiciones Generales de Contratación, salvo que hubieran recibido una invitación específica con las mismas por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Las fechas de recepción de propuestas y la determinación de la oferta que represente las mejores condiciones de mercado para el Estado de Jalisco en el financiamiento solicitado, serán las siguientes:

### 1. Fecha de Presentación de las Respuestas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y en dos sobres cerrados - como se indica a continuación- el **día martes 5 de julio de 2016**, en un horario de las 9:00 a las 13:00 horas, en el despacho del titular de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en el 3er piso del edificio ubicado en la calle de Pedro Moreno, No. 281, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

Los dos sobres cerrados que en su caso integren la propuesta deberán ser entregados a las Sritas. Nubia Yanida Alcalá Vázquez o Grecia Lizeth Torres Torres con teléfonos 36681701 y 36681700 ext. 33197 y 33101, para su acuse correspondiente. No serán considerados los sobres que sean presentados después de la fecha y hora señalada.

### 2. Evento de Apertura de Propuestas.

El martes 5 de julio de 2016, al concluir el periodo de recepción de propuestas, sesionará el **Comité de Seguimiento del Financiamiento** en la Sala de Juntas principal de esta Secretaría, ubicada en el 3er piso del edificio ubicado en la calle de Pedro Moreno, No. 281, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100

### 3. Reunión de Determinación de Resultados.

El día 7 de julio de 2016 a las 12:00 horas se convocará a sesión del Comité de Seguimiento del Financiamiento para dar a conocer los resultados del análisis de las propuestas recibidas y consideradas susceptibles de comparación, para determinar que institución o instituciones ofrecen las mejores condiciones financieras para el Estado de Jalisco.

### 4. Supuestos en que se podrá declarar desierto el presente proceso de contratación de Financiamiento.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá, previa opinión del Comité de Seguimiento del Financiamiento, tendrá la facultada de declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a) No se reciba al menos una oferta de financiamiento que se apegue a las Condiciones Generales de Contratación solicitadas; y
- b) Aún y cuando se reciba una o más ofertas de financiamiento que cumplan las Condiciones Generales de Contratación y sean susceptibles de comparación, de la evaluación de las tasas efectivas propuestas resulten superiores al límite superior aceptable por el Estado; límite que corresponde a la tasa vigente más alta en créditos previamente adquiridos por el Estado en tasa variable o fija, respectivamente.

Se consideraran como ofertas de financiamiento susceptibles de comparación aquellas que se adhieran a las Condiciones Generales de Contratación y a los Lineamientos autorizados por el Comité de Seguimiento al Financiamiento.

Se hace del conocimiento general que a efecto de dotar de competitividad al presente proceso, previo acuerdo del Comité de Seguimiento del Financiamiento, se extendió invitación específica para su participación a las siguientes instituciones de crédito: Banobras, S.N.C., Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banco Interacciones, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A., Banco Santander, S.A., HSBC México, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A.

Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2016.

Héctor Rafael Pérez Partida  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.